



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **001** DE

( **18 MAR 2013** )

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2013”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO  
TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, el cual modifica el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1593 del 10 Diciembre del 2012, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que mediante Decreto 2712 de diciembre 27 de 2012, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la Liquidación del Presupuesto General de la Nación, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 4730 de 2005 en su artículo 29, modificado por el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1 establece: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que mediante resolución número 796 de 28 de diciembre de 2012, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desagregó el presupuesto de gastos de personal y gastos generales para la vigencia fiscal 2013.

*[Handwritten signature]*

Hoja No. 2 Continuación del acuerdo por el cual se efectúa un traslado presupuestal del presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2013.

Que en el presupuesto de funcionamiento asignado a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en la presente vigencia, es necesaria una modificación a través de traslado presupuestal.

Que teniendo en cuenta que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, presentó el estudio técnico de modificación de estructura y Planta de personal al Departamento Administrativo de la Función Pública a partir del año 2013.

Que una vez revisada y evaluada esta propuesta de modificación de planta por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública y que solicitaron la viabilidad presupuestal en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2013

Que una vez revisadas y analizadas las partidas de apropiación para la vigencia 2013, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - Sección 223400, se evidencia un saldo disponible en el rubro OTROS GASTOS DE PERSONAL-DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN, de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000).

Que con el objeto de continuar el trámite de aprobación y viabilidad financiera y concepto favorable y el trámite aprobatorio ante el Gobierno Nacional; se hace necesario, trasladar del rubro otros gastos de personal Distribución Previo Concepto, del cual fue levantada la marca del Sistema de Información Financiera SIIF II mediante la autorización 2-2013-008885 firmada por el Director de Presupuesto Público Nacional el 15 de marzo de 2013, la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000).

Que con la efectuada modificación de planta de personal se vincularon Contratistas docentes Hora Catedra a la planta de docentes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por lo cual se presenta un sobrante de apropiación con recursos propios en el rubro de Servicios Personales Indirectos, que será trasladado para sufragar gastos originados por la modificación de planta, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 359.000.000).

Hoja No. 3 Continuación del acuerdo por el cual se efectúa un traslado presupuestal del presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2013.

Que los recursos de los rubros Otros gastos personales - distribución previo concepto DGPPN (A-1-0-1-8) y servicios personales indirectos (A-1-0-2) que se trasladan serán distribuidos en los rubros de Sueldos de Personal de Nómina, Prima Técnica, Otros, y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público, de manera que se garantice la disponibilidad de recursos necesarios para el pago de la nómina de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a partir de la vigencia, con base en la aprobación de la nueva Estructura de la Planta de Personal.

Que el Jefe de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113, con fecha 18 de marzo de 2013.

Que se genero en el sistema de información financiera - SIIF II la solicitud del traslado presupuestal numero 113 con fecha 18 de marzo de 2013.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento en los siguientes detalles:

CTA	SUB CTA	OBJ G	ORD	NUM	REC	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
1	0	1	8		10	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.500.000.000	
1	0	2			20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	359.000.000	
1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		1.022.000.000
1	0	1	4		10	PRIMA TÉCNICA		197.000.000
1	0	1	5		10	OTROS		124.000.000
1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO		157.000.000
1	0	5			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO		359.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>1.859.000.000</b>	<b>1.859.000.000</b>

12

Hoja No. 4 Continuación del acuerdo por el cual se efectúa un traslado presupuestal del presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 modificado por el Decreto 4836 de 2011, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente Acto Administrativo quedará automáticamente derogado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los 18 MAR 2013

El Presidente del Consejo Directivo,

  
**JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ**

El Secretario del Consejo Directivo

  
**HEYDE DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**